



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Académico

Acuerdo

62

10 de octubre de 2002

Por medio del cual se aprueba una amnistía académica, para todos los programas de postgrado

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, según acuerdo número 002 del 16 de febrero de 1984, reglamentó los estudios de postgrado.

Que los directores de postgrado solicitaron a la vicerrectoría académica la aprobación de un plazo adicional de un año para que un número considerable de estudiantes puedan cumplir este requisito.

Que el Consejo Académico de la Universidad en sesión celebrada el 9 de octubre de 2002, estudió y aprobó, una amnistía para autorizar las matrículas de los alumnos de todos los programas de postgrado, que no han presentado y aprobado la asignatura correspondiente a la tesis de grado y así cumplir con los requisitos para optar el respectivo título.

Que se hace necesario establecer un plazo máximo de un año a partir de la expedición del presente acuerdo para la realización de las tareas referidas.


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una amnistía para los alumnos de todos los programas de Postgrado que ofrece la Universidad Tecnológica de Pereira, que no han presentado y aprobado la asignatura correspondiente a la tesis de grado y así cumplir con los requisitos para optar el respectivo título y que se relacionan a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece como plazo máximo un año contado a partir de la expedición del presente acuerdo para la realización de la tarea a que se refiere la parte considerativa del presente acuerdo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase


LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

74
98